

lo oportuno mejor en concurrencia de las Personas  
que contemple poder serle utiles a mantener  
todo insurgente dando cuenta al Regio Tribunal  
contra el que lo sea pudiendo como podria ser  
acreditar a aquel con referencia a acuerdos y pro  
laxas que interin que ha reinado en Turinella  
Paz y tranquilidad no ha sido semejante protesta  
y si diuino en bucos y sacatecos y la pro  
estiba sin duda de aquel favor que aun fien  
ta entre otros de aquella Persona q. no han cen  
idos. <sup>tas</sup> Exortacion del Sr. Alcaide Mayor y otros  
efectos que hacia lugar p. la Paz de este veci  
dario y q. que asi queda acreditarse al superior  
Tribuna Carlo exponer contra suplica que  
deja hecha. En vista de todo lo qual el. <sup>pro</sup>  
dente de este Ayuntamiento Dijo: se han por  
echar las protestas anteced. <sup>tes</sup> sin embargo de  
qual y sin perjuicio del dno de los interesados  
A virtud de lo prevenido a su <sup>pro</sup> por el. <sup>pro</sup>  
diccional, y de la Orden que manda al  
Electo por su Ex. <sup>pro</sup> Alcaide Dn. Ant.  
de la Torre y demas concejales que elerique

